

Expediente No.:

Acto Administrativo de Permiso

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- 0239

L A A G E N C I A D E R E G U L A C I Ó N Y C O N T R O L D E L A S T E L E C O M U N I C A C I O N E S

Otorga el Título Habilitante de Permiso para la prestación del sistema digital de audio y video por suscripción modalidad de cable físico a denominarse "SETEL S.A.", a favor de la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A.

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 148 No. 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que faculta a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, y en consideración a los siguientes antecedentes y fundamentos:

I ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.1. Mediante comunicación s/n de 19 de diciembre de 2013, ingresada en la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite No. SENATEL-2013-116447 el 26 de diciembre de 2013, la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., sobre la base de los artículos 28 y 29, del Reglamento para la Adjudicación de Títulos Habilitantes para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Públicos, Privados, Comunitarios y Sistemas de Audio y Video por Suscripción, entre otros documentos, adjuntó el estudio técnico, solicitando el permiso pertinente para la operación de un sistema de audio y video por suscripción, modalidad cable físico denominado "TVCABLE/SETEL", que incluyó la operación de un canal local para guía de programación.
- 1.2. Con oficio SENATEL-DGGST-2014-0461-OF de 9 de abril de 2014, la Dirección General de Gestión de Servicios de Telecomunicaciones de la ex SENATEL, solicitó a la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., presente un alcance al estudio técnico incluido los planos geo referenciados de las redes, toda vez que se efectuaron observaciones al estudio técnico adjunto a la comunicación s/n de 19 de diciembre de 2013.
- 1.3. Mediante comunicación s/n de 22 de abril de 2014, ingresada en la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite No. SENATEL-2014-004667 el 25 de abril de 2014, la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., remitió un alcance al estudio técnico, solicitando una prórroga para presentar la información geo referenciada.
- 1.4. Con memorando DGGST-2014-0537-M de 15 de mayo de 2014, la Dirección General de Gestión de los Servicios de Telecomunicaciones de la ex SENATEL solicitó a la Dirección General Jurídica de la ex SENATEL, emita el criterio legal respecto del pedido realizado por la peticionaria con comunicación s/n de 22 de abril de 2014.
- 1.5. A través de memorando DGJ-2014-2253-M de 27 de agosto de 2014, la Dirección General Jurídica de la ex SENATEL en contestación al memorando DGGST-2014-0537-M de 15 de mayo de 2014, entre otros aspectos manifiesta que con memorando DSNT-2014-0112-M de 11 de agosto de 2014, el Asesor Institucional solicitó a la Dirección General



Jurídica de la ex SENATEL actualice el informe legal remitido, en virtud de que la peticionaria ha ingresado la documentación necesaria para continuar con el trámite pertinente.

- 1.6. Mediante comunicaciones s/n de 30 de julio de 2014 y s/n de 12 de agosto de 2014, ingresadas en la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámites No. SENATEL-2014-007940 de 30 de julio de 2014 y No. SENATEL-2014-008382 de 12 de agosto de 2014, respectivamente, la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., remitió el estudio técnico y demás documentación correspondiente, solicitando el permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "SETEL S.A.", para servir a la ciudad de Quito, con extensión de red hacia las ciudades de Sangolquí, Riobamba, Tulcán, Ambato, Ibarra, Guayaquil, Eloy Alfaro (Durán), Samborondón, Cuenca, Machala, Manta, Portoviejo, La Libertad, Salinas y Loja, así como a las parroquias Alangasí, Guangopolo, La Merced, Llano Chico, Nayón, Conocoto, Calderón, Zámiza, Tumbaco, Cumbayá, Píntag, Pomasqui y San Antonio del cantón Quito, San Bartolomé de Pinlog del cantón Ambato y José Luis Tamayo del cantón Salinas, provincias de Pichincha, Chimborazo, Carchi, Tungurahua, Imbabura, Guayas, Azuay, El Oro, Manabí, Santa Elena y Loja respectivamente, a favor de la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., que incluyó la operación de un canal local para guía de programación.
- 1.7. Con oficio SENATEL-DGGST-2014-1009-OF de 2 de septiembre de 2014, la Dirección General de Gestión de los Servicios de Telecomunicaciones de la ex SENATEL, solicitó a la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., presentar un alcance respecto a las observaciones realizadas al estudio técnico presentado mediante las comunicaciones s/n de 30 de julio de 2014 y de 12 de agosto de 2014.
- 1.8. Mediante comunicación s/n de 11 de septiembre de 2014, ingresada en la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite No. SENATEL-2014-009606 de 12 de septiembre de 2014, la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., remitió contestación al oficio SENATEL-DGGST-2014-1009-OF de 2 de septiembre de 2014, adjuntando entre otros documentos, el alcance al estudio técnico, solicitando se continúe con el trámite de la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "SETEL S.A.".
- 1.9. Con oficio SENATEL-DGGST-2014-1089-OF de 16 de septiembre de 2014, la Dirección General de Gestión de los Servicios de Telecomunicaciones de la ex SENATEL solicitó a la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., presentar un alcance respecto a las observaciones realizadas al estudio técnico presentado mediante la comunicación s/n de 11 de septiembre de 2014.
- 1.10. Mediante comunicación s/n de 25 de septiembre de 2014, ingresada en la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite No. SENATEL-2014-010159 de 29 de septiembre de 2014, la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., remitió contestación al oficio SENATEL-DGGST-2014-1089-OF de 16 de septiembre de 2014, adjuntando entre otros documentos, el alcance al estudio técnico.
- 1.11. Con memorando DGGST-2014-1130-M de 31 de octubre de 2014, la Dirección General de Gestión de los Servicios de Telecomunicaciones de la ex SENATEL, remitió los Informes Técnico y de Sostenibilidad Financiera, así como el Anexo Técnico de la solicitud del sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "SETEL S.A.", en el que concluyó:

"...técnicamente es factible otorgar el permiso a favor de la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "SETEL S.A.", para servir a la ciudad de Quito, con extensión de red hacia



las ciudades de Sangolquí, Riobamba, Tulcán, Ambato, Ibarra, Guayaquil, Eloy Alfaro (Durán), Samborondón, Cuenca, Machala, Manta, Portoviejo, La Libertad, Salinas y Loja, así como a las parroquias Alangasí, Guangopolo, La Merced, Llano Chico, Nayón, Conocoto, Calderón, Zámiza, Tumbaco, Cumbayá, Pintag, Pomasqui y San Antonio del cantón Quito, San Bartolomé de Pinllog del cantón Ambato y José Luis Tamayo del cantón Salinas, provincias de Pichincha, Chimborazo, Carchi, Tungurahua, Imbabura, Guayas, Azuay, El Oro, Manabí, Santa Elena y Loja respectivamente bajo las características técnicas descritas en el presente informe...

"...económicamente es factible otorgar el permiso a favor de SETEL S.A., para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "SETEL", para servir a la ciudad de Quito con extensión de red hacia las ciudades de Sangolquí, Riobamba, Tulcán, Ambato, Ibarra, Guayaquil, Eloy Alfaro (Durán), Samborondón, Cuenca, Machala, Manta, Portoviejo, La Libertad, Salinas y Loja, así como a las parroquias Alangasí, Guangopolo, La Merced, Llano Chico, Nayón, Conocoto, Calderón, Zámiza, Tumbaco, Cumbayá, Pintag, Pomasqui y San Antonio del cantón Quito, San Bartolomé de Pinllog del cantón Ambato y José Luis Tamayo del cantón Salinas, provincias de Pichincha, Chimborazo, Carchi, Tungurahua, Imbabura, Guayas, Azuay, El Oro, Manabí, Santa Elena y Loja, bajo las características económicas descritas..."

- 1.12. A través de memorando DGPT-2014-0443-M de 11 de noviembre de 2014, la Dirección General de Planificación de las Telecomunicaciones de la ex SENATEL, manifestó que *"...de acuerdo al Memorando No. ASNT-2014-0123-M de 29 de mayo de 2014, cabe indicar que previo a emitir el "Informe del Plan de Gestión" se requiere que la empresa SETEL S.A. remita la información correspondiente al "Formulario del Plan de Gestión para Sistemas de Audio y Video por Suscripción..."*
- 1.13. Mediante oficio SNT-2014-2376 del 11 de diciembre de 2014, la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones solicitó a la Compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., que remita el Plan de Gestión de la solicitud del permiso para la instalación, operación, y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "SETEL S.A."
- 1.14. A través de comunicación s/n de 22 de diciembre de 2014, ingresado en el ex SENATEL con trámite número SENATEL-2014-013407, el procurado judicial de la compañía SETEL S.A., remitió el plan de gestión de la solicitud del permiso para la instalación, operación, y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "SETEL S.A."
- 1.15. Con memorando DGPT-2014-0505-M de 23 de diciembre de 2014, la Dirección General de Planificación de las Telecomunicaciones de la ex SENATEL remitió el Informe favorable del Plan de Gestión de la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "SETEL S.A.", para servir a la ciudad de Quito, con extensión de red hacia las ciudades de Sangolquí, Riobamba, Tulcán, Ambato, Ibarra, Guayaquil, Eloy Alfaro (Durán), Samborondón, Cuenca, Machala, Manta, Portoviejo, La Libertad, Salinas y Loja, así como a las parroquias Alangasí, Guangopolo, La Merced, Llano Chico, Nayón, Conocoto, Calderón, Zámiza, Tumbaco, Cumbayá, Pintag, Pomasqui y San Antonio del cantón Quito, San Bartolomé de Pinllog del cantón Ambato y José Luis Tamayo del cantón Salinas, provincias de Pichincha, Chimborazo, Carchi, Tungurahua, Imbabura, Guayas, Azuay, El Oro, Manabí, Santa Elena y Loja, a favor de la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., en el que concluyó:

*"El presente Plan de Gestión se encuentra **APROBADO**."*

- 1.16. Mediante memorando No. ARCOTEL-DJR-2015-0704-M del 11 de julio de 2015, la Dirección Jurídica de Regulación de la ARCOTEL, emitió el informe de cumplimiento de requisitos determinados en el artículo 28 del "REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN



DE TÍTULOS HABILITANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PÚBLICOS, PRIVADOS, COMUNITARIOS Y SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN."

- 1.17. El 15 de julio de 2015, la Dirección de Comunicación de la ARCOTEL procedió a publicar en la página web institucional el extracto de la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "SETEL S.A."
- 1.18. Mediante oficio No. GNRI-GREG-05-1239-2015 del 04 de agosto de 2015, ingresado en esta Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con trámite número ARCOTEL-2015-008755 del 05 de agosto del mismo año, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones presentó una impugnación en contra de la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "SETEL S.A."
- 1.19. Con oficio No. ARCOTEL-DJR-2015-0667-OF de 07 de diciembre de 2015, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en atención al artículo 40 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, solicitó al señor Jorge Benito Schwartz Rebinovich, representante legal de la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., que remita una declaración juramentada a través de la cual se declare si existe alguna empresa o grupo de empresas vinculadas, a la citada compañía, que preste el mismo servicio o servicios semejantes.
- 1.20. Mediante comunicación s/n de 10 de diciembre de 2015, ingresada en la Agencia con trámite número ARCOTEL-2015-015831, el señor Clemente José Vivanco Salvador, Procurador Judicial de la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., remitió la declaración juramentada de vinculación solicitada a través de oficio No. ARCOTEL-DJR-2015-0667-OF.
- 1.21. A través de comunicación s/n de 25 de febrero de 2016, ingresada en la Agencia con trámite número ARCOTEL-DGDA-2016-003422-E, el señor Jorge Benito Schwartz Rebinovich, en su calidad de representante legal de las compañías SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A., TEVECABLE S.A., y EMPRESA DE TELEVISION SATELCOM S.A., manifestó y solicitó expresamente:
 - a) *"Una vez que se apruebe y se suscriba en favor de SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A., el Permiso de Audio y Video por Suscripción, Modalidad Cable Físico, solicitado el 26 de Diciembre de 2013, el 30 de Julio de 2014 y el 12 de Agosto de 2014, con números de trámite SENATEL-2013-116447, SENATEL-2014-0007940 y SENATEL-201400-8382, esta compañía operará la infraestructura física, técnica y tecnológica que actualmente es utilizada por SATELCOM S.A. y TEVECABLE S.A.*
 - b) *Solicito expresamente que una vez que se suscriba el Permiso de Audio y Video por Suscripción, Modalidad Cable Físico solicitado por SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A., se apruebe la terminación del Permiso de Audio y Video por Suscripción, Modalidad Cable Físico suscrito por TEVECABLE S.A., el 15 de Febrero de 2015.*
 - c) *Solicito expresamente que una vez que se suscriba el Permiso de Audio y Video por Suscripción, Modalidad Cable Físico solicitado por SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A., se apruebe la terminación del Permiso de Audio y Video por Suscripción, Modalidad Cable Físico suscrito por SATELCOM S.A. el 1 de Noviembre de 2001 y que se encuentra prorrogado mediante Resolución RTV-734-25-CONATEL-2014 de 22 de Octubre de 2014.*



- d) Solicito expresamente que una vez que se suscriba el Permiso de Audio y Video por Suscripción, Modalidad Cable Físico solicitado por SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A., se apruebe mi desistimiento de la solicitud para operar un Sistema de Audio y Video Modalidad Cable Físico, presentada el 26 de Agosto de 2014 con número de trámite SENATEL-2014-008860, por SATELCOM S.A.
- e) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A., declara expresamente que se compromete a asumir todas las responsabilidades legales, técnicas y económicas, que correspondan a SATELCOM S.A. y TEVECABLE S.A....".

1.22. La Dirección Jurídica de Regulación de la ARCOTEL, a través de memorando No. ARCOTEL-DJR-2016-0534-M de 08 de marzo de 2016, concluyó que: "En orden a los antecedentes, fundamentos jurídicos y análisis expuesto, es criterio de esta Dirección que al haber dado cumplimiento con los requisitos señalados en el artículo 28 del "REGLAMENTO PARA ADJUDICACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PÚBLICOS, PRIVADOS, COMUNITARIOS Y SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN", y al contar con los informes técnico – económico y del plan de gestión favorables, la Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, o su delegado, debería otorgar el respectivo título habilitante del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "SETEL S.A.", para servir a la ciudad de Quito, con extensión de red hacia las ciudades de Sangolquí, Riobamba, Tulcán, Ambato, Ibarra, Guayaquil, Eloy Alfaro (Durán), Samborondón, Cuenca, Machala, Manta, Portoviejo, La Libertad, Salinas y Loja, así como a las parroquias Alangasí, Guangopolo, La Merced, Llano Chico, Nayón, Conocoto, Calderón, Zámbriza, Tumbaco, Cumbayá, Pintag, Pomasqui y San Antonio del cantón Quito, San Bartolomé de Pinlog del cantón Ambato y José Luis Tamayo del cantón Salinas, provincias de Pichincha, Chimborazo, Carchí, Tungurahua, Imbabura, Guayas, Azuay, El Oro, Manabí, Santa Elena y Loja respectivamente, a favor de la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A.; y aceptar la devolución de los sistemas de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominados SATELCOM S.A. y TEVECABLE S.A., y en consecuencia dar por terminado el contrato de concesión suscrito el 01 de noviembre de 2001 y el título habilitante suscrito el 03 de febrero de 2015, respectivamente, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 112 de la Ley Orgánica de Comunicación y la Disposición General Primera del Reglamento para Terminación de Títulos Habilitantes de Radiodifusión, Televisión Abierta y Sistemas de Audio y Video por Suscripción....".

II FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones – LOT, publicada en el Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, crea a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de los medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

Segundo.- El uso del espectro radioeléctrico asociado a las redes satelitales DTH, así como la prestación de servicios de audio y video por suscripción realizada a través de tales redes DTH (direct to home) serán administrados, regulados y controlados por el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la LOT; adicionalmente, en el artículo 109 se establece que la provisión de capacidad satelital, la prestación de servicios de comunicaciones directas por satélites, así como la prestación de servicios de telecomunicaciones y uso del espectro radioeléctrico asociado a redes satelitales se regirán por lo dispuesto en la Ley en referencia, sus reglamentos y las regulaciones respectivas. La prestación de servicios realizada a través de redes satelitales y el uso del espectro radioeléctrico asociado a satélites requerirán la obtención de los títulos habilitantes de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y normativa que emita la ARCOTEL.



Tercero.- En el inciso final del artículo 37 de la LOT se determina: *"Para el otorgamiento y renovación de los títulos habilitantes y sistemas de audio y video por suscripción, se estará a los requisitos y procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General y la normativa que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones."*, correspondiendo a un Permiso la prestación del servicio de audio y video por suscripción.

Cuarto.- La LOT, en su artículo 144, dentro de las competencias de la ARCOTEL, incorpora la siguiente: *"11. Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes."*, otorgando en el artículo 148 a la Dirección Ejecutiva, las atribuciones de *"3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio."*, *"16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio."*

Quinto.- La LOT, en sus Disposiciones Transitorias señala: *"Segunda.- Los títulos habilitantes cuyo otorgamiento se encuentren en curso al momento de la promulgación de la presente Ley se tramitarán siguiendo los procedimientos previstos en la legislación anterior ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. No obstante, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones establecerá los contenidos, condiciones, términos y plazos de dichos títulos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley."* (...) *Quinta.- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, adecuará formal y materialmente la normativa secundaria que haya emitido el CONATEL o el extinto CONARTEL y expedirá los reglamentos, normas técnicas y demás regulaciones previstas en esta Ley. En aquellos aspectos que no se opongan a la presente Ley y su Reglamento General, los reglamentos emitidos por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones se mantendrán vigentes, mientras no sean expresamente derogados por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones."*

Sexto.- En el Suplemento del Registro Oficial 123 de 14 de noviembre de 2013, se publicó el Reglamento para la Adjudicación de Títulos Habilitantes para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social, Públicos, Privados, Comunitarios y Sistemas de Audio y Video por Suscripción; en cuanto a los requisitos para obtener un permiso para la operación de sistemas de audio y video por suscripción, estos se encuentran determinados en el artículo 28.

Séptimo.- Con Resolución RTV-530-18-CONATEL-2014 de 17 de julio de 2014, se aprobó el título habilitante de Permiso para los sistemas de audio y video por suscripción en la modalidad cable físico y con Resolución TEL-612-27-CONATEL-2013 de 15 de noviembre de 2013, se aprobó el título habilitante de Permiso para los sistemas de audio y video por suscripción en la modalidad DTH.

Vistos los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a través de su delegado conforme lo dispuesto en la Resolución ARCOTEL-2015-00132, artículo 2, numeral 2.1.8.

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar a favor de la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., por el plazo de quince años (15), el título habilitante de permiso para la prestación de **SERVICIOS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN**, en régimen jurídico actualizado y de conformidad con el siguiente contenido, términos, condiciones y plazos.



Artículo 2.- La instalación, operación y explotación del servicio de audio y video por suscripción, deberá realizarse de conformidad con el presente título habilitante, la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación, reglamentos y resoluciones que emita la ARCOTEL.

Artículo 3.- Los valores que los prestadores deben cancelar por concepto de derechos de permiso, pagos mensuales y renovaciones por el uso del sistema, se sujetarán a lo establecido para concesiones en el Reglamento de Tarifas vigente o la norma que le sustituya.

Artículo 4.- El poseedor del título habilitante, de conformidad con lo que determine la normativa que para el efecto se emita, entregará a la ARCOTEL una garantía de fiel cumplimiento, a nombre de la ARCOTEL con características de irrevocable y de cobro inmediato. La garantía permanecerá vigente mientras dure este título habilitante de permiso, y hasta por noventa días adicionales a la fecha de su vencimiento o terminación.

Artículo 5. Este título habilitante terminará por las causales previstas en la Ley Orgánica de Comunicación, artículo 47 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley y demás normativa vinculada, disposiciones contenidas en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, lo señalado en el presente título habilitante. El procedimiento para la terminación será el previsto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Artículo 6. La compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., por intermedio de su Representante Legal y a través de la suscripción de la declaración de sujeción constante a continuación del Anexo 2, se sujeta en forma estricta al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente título habilitante, sus Anexos y Apéndices, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General de aplicación, reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación y el ordenamiento jurídico vigente, en lo que resulte pertinente.

Artículo 7. Forman parte integrante del presente título habilitante, los siguientes documentos:

- a) Nombramiento de la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL.
- b) Anexo 1, Datos Generales.
Anexo 2, Condiciones Generales.
Apéndice 1: Información Técnica (informe técnico)
Apéndice 2: Definiciones Específicas
- c) Declaración de Sujeción.
- d) Copia de los informes de factibilidad técnico, financiero, legal, y de gestión.
- e) Copia del nombramiento del beneficiario.
- f) Copia del Registro Único de contribuyentes RUC.
- g) Copia del pago por concepto de derechos de permiso.

Se dispone a la Dirección Jurídica de Regulación, realice la inscripción de este título habilitante y sus anexos en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes y proceda con las notificaciones respectivas.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Con la suscripción e inscripción en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes del presente Título Habilitante, se da por terminado el contrato de concesión suscrito el 01 de noviembre de 2001, mediante el cual el ex Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, a través de la ex Superintendencia de Telecomunicaciones, autorizó a favor de la compañía EMPRESA DE TELEVISION SATELCOM S.A., la instalación, operación y explotación del sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominado "SATELCOM", y el Título Habilitante suscrito el 3 de febrero de 2015, mediante el cual el ex Consejo Nacional de Telecomunicaciones, autorizó a favor de la compañía TEVECABLE S.A., la instalación, operación y explotación del sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominado "TEVECABLE S.A.", conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 112 de la Ley Orgánica de Comunicación y la Disposición General Primera del Reglamento para Terminación de Títulos Habilitantes de Radiodifusión, Televisión Abierta y Sistemas de Audio y Video por Suscripción.

Por delegación de la señora Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), conforme a las atribuciones, responsabilidades y firmas contenidas en la Resolución Nro. ARCOTEL-2015-00132 de 16 de junio del 2015.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, **09 MAR 2016**

Ing. Marcelo Avendaño Mora

**COORDINADOR TÉCNICO DE REGULACIÓN
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR
Abg. Elizabeth Cajas	Dr. Edison Pozo	Dra. Judith Quishpe



ANEXO 1

DATOS GENERALES

DATOS DEL POSEEDOR DEL TITULO HABILITANTE DE PERMISO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN MODALIDAD CABLE FISICO			
RAZÓN SOCIAL	Compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A.		
RUC/C.C./Pasaporte	1791847652001	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES	PROVINCIA: PICHINCHA CANTON: QUITO PARROQUIA: EL BATAN CALLE: AV. ELOY ALFARO N44-406 Y LAS HIGUERAS		
REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA RESPONSABLE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Nombres/Apellidos: SCHWARTZ REBINOVICH JORGE BENITO C.C/Pasaporte: 1708461486 Cargo: GERENTE GENERAL		
DATOS GENERALES			
PLAZO DE INICIO DE OPERACIONES	1 año.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	
DESCRIPCIÓN DE LA RED	Ver apéndices.		
DURACIÓN	15 años.		
ÁMBITO DE COBERTURA	Ver apéndices.		
DIRECCIÓN RESPONSABLE DEL REGISTRO Y CUSTODIA DE TITULO	Dirección Jurídica de Regulación.		
DIRECCIÓN/ES RESPONSABLE/S DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TITULO HABILITANTE	Dirección de Regulación de Servicios de las Telecomunicaciones.		
Paga Derechos de Permiso y pagos mensuales	SI		
Paga Derechos de Concesión de Uso de Frecuencias	No.		
Paga tarifas por uso de frecuencias	No.		
Paga la contribución prevista en el artículo 92 de la LOT	No.		
Está sujeto al artículo 34 de la LOT, si su número de abonados, clientes/usuarios lo determina.	SI.		



Sujeto a la presentación de garantías de fiel cumplimiento del título habilitante	Sí, conforme la normativa y resoluciones que se emitan para el efecto.
Tiene derecho a interconectarse a la red pública	No.
Sujeto a mantener póliza de seguros contra todo riesgo "all risk", que permitan salvaguardar los bienes del prestador contra actos producidos por terceros y fuerza mayor.	Sí, conforme la normativa y resoluciones que se emitan para el efecto.



ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN**ARTÍCULO 1: OBJETO Y SISTEMAS QUE LE CORRESPONDE OPERAR.-**

- 1.1** El poseedor del título habilitante, está facultado para la prestación del servicio de audio y video por suscripción, en la modalidad de cable físico a denominarse "SETEL S.A.", para servir a la ciudad de Quito, con extensión de red hacia las ciudades de Sangolquí, Riobamba, Tulcán, Ambato, Ibarra, Guayaquil, Eloy Alfaro (Durán), Samborondón, Cuenca, Machala, Manta, Portoviejo, La Libertad, Salinas y Loja, así como a las parroquias Alangasí, Guangopolo, La Merced, Llano Chico, Nayón, Conocoto, Calderón, Zámbriza, Tumbaco, Cumbayá, Píntag, Pomasqui y San Antonio del cantón Quito, San Bartolomé de Pinllog del cantón Ambato y José Luis Tamayo del cantón Salinas, provincias de Pichincha, Chimborazo, Carchi, Tungurahua, Imbabura, Guayas, Azuay, El Oro, Manabí, Santa Elena y Loja respectivamente, de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes de la materia. El prestador del servicio se compromete a respetar durante la vigencia del título habilitante cada una de las especificaciones aquí detalladas así como las constantes en los Apéndices, las cuales son de cumplimiento obligatorio.
- 1.2.** La transmisión de las señales debe cumplir con las características técnicas señaladas en la norma técnica para el servicio, en la modalidad bajo la cual se ha otorgado el presente título habilitante.

ARTÍCULO 2: OBLIGACIONES GENERALES.-**2.1 Para con el abonado/cliente/suscriptor-usuario:**

- a. Se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación y demás normativa secundaria; así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en lo que resulte aplicable; y, a lo señalado en las Resoluciones y Disposiciones de la ARCOTEL.
- b. El prestador garantizará que el suscriptor del servicio de audio y video por suscripción, pueda elegir automáticamente entre la programación que él ofrece en su sistema y la programación de la televisión abierta que su receptor pueda sintonizar en el área autorizada; y, en el caso de canales internacionales codificados, los que legalmente haya contratado a quien origina la señal o su representante.
- c. El prestador tiene la obligación de transmitir en su sistema los canales de televisión abierta nacional, zonal y local de conformidad con la normativa aplicable.
- d. El prestador tiene la obligación de incorporar en su grilla de programación los canales de televisión de señal abierta, autorizada a empresas o instituciones públicas, siempre y cuando las señales de dichos canales puedan ser receptadas vía satélite.

2.2 Inspecciones y Operación:

La provisión del servicio de audio y video por suscripción, se sujetará a lo previsto en la Ley Orgánica de Comunicación, su reglamento general, Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el Ordenamiento Jurídico Vigente, este título habilitante y sus anexos y apéndice.

El Prestador deberá permitir el ingreso a sus instalaciones a funcionarios-servidores, debidamente autorizados por la ARCOTEL de acuerdo al procedimiento establecido



por esta entidad, tomando en consideración la opinión del Prestador, para la realización de inspecciones y otras actividades de control, sin necesidad de notificación, y brindar todas las facilidades requeridas y prestar los datos técnicos y más documentos que tengan relación con este título habilitante, cuando así se requiera. Se dejará constancia, por escrito de la información obtenida y entregada.

Para los fines de las auditorías técnicas, bajo ningún concepto se impedirá el acceso a información, bases de datos, contenidas en soporte papel o documento electrónico, programas informáticos, equipos, etc., recurriendo a su calificación de confidencial.

Es obligación del prestador del servicio acatar las recomendaciones emitidas por la ARCOTEL, como resultado de las auditorías practicadas.

2.3 Puesta en Operación:

Con la finalidad de no afectar la continuidad del servicio a sus usuarios, no se requerirá de la firma de un Acta de Puesta en Operación, respecto de las áreas de operación que fueron autorizadas dentro de los devueltos sistemas de audio y video por suscripción denominados "TEVECABLE S.A." y "SATELCOM", esto sin perjuicio de que el Estado en el momento que estime necesario verifique el cumplimiento de los parámetros técnicos.

Mientras que en relación a las nuevas áreas de operación autorizadas dentro del presente Título Habilitante, el plazo para la instalación y operación para la prestación del servicio de audio y video por suscripción, es de un año calendario, contado a partir de la fecha de inscripción del presente título habilitante en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes, en éste caso el prestador podrá iniciar sus operaciones previo notificación a la ARCOTEL con al menos 15 días de anticipación a dicho inicio de operaciones. Si vencido el plazo de un año, no ha iniciado operaciones, la ARCOTEL previo el debido proceso dará por terminado el título habilitante.

2.4 Adecuaciones Técnicas:

El Prestador, se compromete a efectuar las adecuaciones técnicas pertinentes en caso de que se produzcan interferencias o cambios en la regulación, previa disposición de la ARCOTEL.

2.5 Interferencias:

El Prestador será responsable por las interferencias radioeléctricas o por daños que puedan causar sus instalaciones o la prestación del servicio a otros sistemas o a terceros; el prestador es responsable de poner en funcionamiento el sistema de acuerdo con las regulaciones de Radiocomunicaciones de la UIT para evitar interferencias perjudiciales. El prestador será responsable de solucionar en forma inmediata las interferencias perjudiciales causadas a sistemas o redes debidamente autorizadas en el Ecuador, para lo cual acatará las disposiciones de la ARCOTEL.

2.6 Interrupciones:

El Prestador podrá interrumpir la prestación del servicio, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente.

2.7 Modificaciones técnicas:

Las modificaciones técnicas se sujetarán, a lo establecido en el Apéndice 1.

2.8 Otras obligaciones:



- a. Es de responsabilidad exclusiva del prestador el cumplimiento de cualquier otro requisito que las autoridades competentes de la jurisdicción respectiva tengan establecido para los trabajos de instalación de dichos sistemas.
- b. El prestador deberá observar y cumplir las políticas o normativas establecidas o que llegaren a establecerse en materia de mimetización de antenas.
- c. Hasta el 31 de enero de cada año, el prestador deberá presentar a la ARCOTEL el convenio, certificación, permiso u otro documento otorgado por los proveedores de programación internacional o sus representantes, que le autoricen a transmitir o retransmitir la señal en su sistema, de acuerdo al número de canales declarados como codificados en este título habilitante o sus modificaciones.
- d. El prestador deberá cumplir con las políticas sociales de masificación del servicio establecidas o que llegare a establecer la Autoridad competente.
- e. Para el caso de uso de cable físico como modalidad para la prestación de servicios de audio y video por suscripción, el prestador deberá observar y cumplir las políticas o normativa establecidas o que llegaren a establecerse en materia de soterramiento y ordenamiento de redes. En caso de que el presente título habilitante haya terminado de pleno derecho o por decisión en firme de la ARCOTEL, el prestador a su costo tiene la obligación de retirar las redes no operativas instaladas.
- f. Responder reclamos administrativos o judiciales que provengan de terceros con relación a la propiedad de la programación nacional y extranjera que transmita por su sistema de audio y video por suscripción.
- g. El prestador no podrá tomar la señal de otros prestadores del mismo servicio, de cualquier modalidad, para redistribuirlas.
- h. Las demás que se deriven del Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTÍCULO 3.- DERECHOS DEL PRESTADOR.-

- 3.1. El Prestador tiene el derecho de operar, previo el cumplimiento de la regulación respectiva, conforme el presente título habilitante.
- 3.2. En caso de que el Prestador se vea afectado por interferencias perjudiciales causadas por otros proveedores o prestadores de telecomunicaciones autorizados o no, la ARCOTEL procederá de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente.
- 3.3. Los demás que se deriven del Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTÍCULO 4.- INFORMES Y REGISTROS.-

4.1. Informes:

El Prestador está obligado a entregar a la ARCOTEL, durante la vigencia de este título habilitante, con la periodicidad que se indica a continuación, lo siguiente y en los formatos establecidos para el efecto por esta Agencia:

- 4.1.1 **Información Mensual.-** Reporte del número de abonados, clientes o suscriptores, a presentarse dentro de los primeros quince (15) días del mes subsiguiente. Dicha información será presentada en forma real, completa y fidedigna; el margen de error en los reportes no podrá ser mayor al 2%.

- 4.1.2 **Información Trimestral.** A presentarse, según corresponda hasta el 15 de abril, el 15 de julio, el 15 de octubre y el 15 de enero:



- a) Reporte trimestral de calidad del servicio, de conformidad con los formatos establecidos en la normativa aplicable del servicio.

4.1.3 Información Anual.- A presentarse hasta el 30 de junio de cada año lo siguiente:

- a) Copia de los Estados Financieros auditados presentados a la Superintendencia de Compañías.
- b) Declaración del impuesto a la renta (original y sustitutiva) efectuada ante el Servicios de Rentas Internas (SRI).
- c) Formularios de desagregación de Ingresos, costos y gastos definidos por la ARCOTEL.

4.1.4 La ARCOTEL podrá solicitar al Prestador, que presente, en medios físicos, magnéticos o electrónicos, informes y otros datos con relación a este instrumento de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente. El Prestador deberá atender el pedido en un término razonable dispuesto por la autoridad. En el caso de que el Prestador solicite ampliación del término, deberá presentar los justificativos correspondientes.

ARTÍCULO 5.- TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN.-

- 5.1** La información entregada a la ARCOTEL, que sea de carácter confidencial y no divulgable de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico Vigente, será presentada y tratada como tal por los funcionarios y servidores que tengan acceso a ella.

ARTÍCULO 6.- CONTROL.-

- 6.1** La ARCOTEL realizará las inspecciones y comprobación técnica necesarias para determinar las características de instalación y operación; de no existir observación alguna, autorizará la operación del sistema de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
- 6.2** El Prestador se sujeta a la supervisión y control de la ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.
- 6.3** Para fines de control, el prestador deberá entregar los equipos terminales indispensables de su sistema o sistemas, completos, instalados y funcionando, en los sitios que la ARCOTEL determine; el prestador no cobrará valor alguno por este concepto.

ARTÍCULO 7: RÉGIMEN TARIFARIO.-

- 7.1** El régimen tarifario para la prestación del servicio de audio y video por suscripción se sujetará al Pliego Tarifario y Ordenamiento Jurídico Vigente, en lo que fuere aplicable.

ARTICULO 8. CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1** La calidad en la prestación del servicio de audio y video por suscripción, se sujetará al Ordenamiento Jurídico Vigente, en lo que fuere aplicable.
- 8.2** El cumplimiento de los índices de calidad será controlado por la ARCOTEL

ARTÍCULO 9: RENOVACION DEL TITULO HABILITANTE.-

La ARCOTEL podrá decidir la renovación del permiso de audio y video por suscripción; para tal fin el Prestador podrá solicitar la renovación a la ARCOTEL, conforme los requisitos y procedimientos que disponga la normativa vigente a la fecha de realización de dicha solicitud. En caso de no solicitar la renovación del título habilitante, éste terminará de pleno derecho.



APENDICE 1

INFORMACIÓN TÉCNICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	SR. JORGE BENITO SCHWARTZ

DATOS DEL SISTEMA:

NOMBRE DEL SISTEMA SOLICITADO				
SETEL S.A.				
MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
CABLE FISICO			DIGITAL	
Área de servicio solicitada:	DETALLE	CIUDAD/ PARROQUIA	CANTÓN	PROVINCIA
	Matriz	QUITO	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 1	ALANGASÍ	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 2	GUANGOPOLO	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 3	LA MERCED	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 4	LLANO CHICO	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 5	NAYÓN	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 6	CONOCOTO	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 7	CALDERON	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 8	ZAMBIZA	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 9	TUMBACO	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 10	CUMBAYÁ	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 11	PINTAG	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 12	POMASQUI	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 13	SAN ANTONIO	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 14	SANGOLQUÍ	RUMIÑAHUI	PICHINCHA
	Extensión de red 15	TULCÁN	TULCÁN	CARCHI
	Extensión de red 16	IBARRA	IBARRA	IMBABURA
	Extensión de red 17	AMBATO	AMBATO	TUNGURAHUA
	Extensión de red 18	SAN BARTOLOMÉ DE PINLLOG	AMBATO	TUNGURAHUA
	Extensión de red 19	RIOBAMBA	RIOBAMBA	CHIMBORAZO
	Extensión de red 20	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	GUAYAS
	Extensión de red 21	ELOY ALFARO (DURÁN)	DURÁN	GUAYAS
	Extensión de red 22	SAMBORONDÓN (INCLUYE LA PUNTILLA (SATÉLITE))	SAMBORONDÓN	GUAYAS
	Extensión de red 23	CUENCA	CUENCA	AZUAY



	Extensión de red 24	MACHALA	MACHALA	EL ORO
	Extensión de red 25	MANTA	MANTA	MANABÍ
	Extensión de red 26	PORTOVIEJO	PORTOVIEJO	MANABÍ
	Extensión de red 27	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANTA ELENA
	Extensión de red 28	SALINAS	SALINAS	SANTA ELENA
	Extensión de red 29	JOSE LUIS TAMAYO	SALINAS	SANTA ELENA
	Extensión de red 30	LOJA	LOJA	LOJA

PARÁMETROS TÉCNICOS

UBICACIÓN DE LA CABECERA

UBICACIÓN:	Provincia		Cantón		Ciudad	
	PICHINCHA		QUITO		QUITO	
DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	LORENZO CHÁVEZ N32-117 Y MARIANO CALVACHE					
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos		Segundos	Orientación
	Latitud	0	11		23,975	Sur
	Longitud	78	28		10,355	Oeste
	Altura	2891				m.s.n.m.

UBICACIÓN DE LOS HUBS

HUB DE TULCÁN

UBICACIÓN:	Provincia		Cantón		Ciudad
	CARCHI		TULCÁN		TULCÁN
DIRECCIÓN DEL HUB:	LUIS FELIPE BORJA Y HNO. MIGUEL (CIUDELA DEL MAESTRO)				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HUB:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	48	48,1	Norte
	Longitud	77	42	38,398	Oeste
	Altura	2995			m.s.n.m.

HUB DE IBARRA

UBICACIÓN:	Provincia	Cantón	Ciudad		
	IMBABURA	IBARRA	IBARRA		
DIRECCIÓN DEL HUB:	AV. MARIANO ACOSTA 17-67 Y ELEODORO AYALA				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HUB:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	20	50,734	Norte
	Longitud	78	7	47,806	Oeste
	Altura	2225			m.s.n.m.

HUB DE AMBATO

UBICACIÓN:	Provincia	Cantón	Ciudad
	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO
DIRECCIÓN DEL HUB:	AV. GUAYTAMBOS 431 Y CHIRIMOYAS		



COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HUB:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	1	14	13,71	Sur
	Longitud	78	37	59,63	Oeste
	Altura	2551			m.s.n.m.

HUB DE RIOBAMBA

UBICACIÓN:	Provincia		Cantón		Ciudad
	CHIMBORAZO		RIOBAMBA		RIOBAMBA
DIRECCIÓN DEL HUB:	CDLA. LOS ÁLAMOS, MIGUEL ÁNGEL GIJÓN Y SEGUNDO ROSERO, VELOZ				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HUB:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	1	39	23.425	Sur
	Longitud	78	39	59.13	Oeste
	Altura	2830			m.s.n.m.

HUB DE GUAYAQUIL

UBICACIÓN:	Provincia		Cantón	Ciudad	
	GUAYAS		GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DIRECCIÓN DEL HUB:	AV. JUAN TANCA MARENGO KM 2.5, TARQUI				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HUB:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	2	8	52,854	Sur
	Longitud	79	54	28,768	Oeste
	Altura	5			m.s.n.m.

HUB DE CUENCA

UBICACIÓN:	Provincia		Cantón		Ciudad
	AZUAY		CUENCA		CUENCA
DIRECCIÓN DEL HUB:	CARLOS RIGOBERTO VINTIMILLA Y LUIS M. MORA				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HUB:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	2	54	37,953	Sur
	Longitud	79	0	0,543	Oeste
	Altura	2513			m.s.n.m.

HUB DE MACHALA

UBICACIÓN:	Provincia		Cantón	Ciudad	
	EL ORO		MACHALA	MACHALA	
DIRECCIÓN DEL HUB:	AV. LAS PALMERAS E/ MARCEL LANIADO Y 8VA NORTE				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HUB:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	3	15	2,099	Sur
	Longitud	79	57	28,562	Oeste
	Altura	1			m.s.n.m.

HUB DE MANTA



UBICACIÓN:	Provincia		Cantón		Ciudad
	MANABI		MANTA		MANTA
DIRECCIÓN DEL HUB:	CALLE 20 Y AVENIDA 12				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HUB:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	56	38,832	Sur
	Longitud	80	43	52,32	Oeste
	Altura	35			m.s.n.m.

HUB DE PORTOVIEJO

UBICACIÓN:	Provincia		Cantón		Ciudad	
	MANABI		PORTOVIEJO		PORTOVIEJO	
DIRECCIÓN DEL HUB:	AV. REALES TAMARINDOS Y ATANASIO SANTOS. ATRÁS DEL AEROPUERTO					
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HUB:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación	
	Latitud	1	2	35,128	Sur	
	Longitud	80	28	4,328	Oeste	
	Altura	48				m.s.n.m.

HUB DE LA SALINAS

UBICACIÓN:	Provincia		Cantón		Ciudad
	SANTA ELENA		SALINAS		SALINAS
DIRECCIÓN DEL HUB:	CIUDADELA MILINA LOTE A MZ 24 AV. CARLOS ESPINOZA LARREA Y AV. 19				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HUB:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	2	13	40,318	Sur
	Longitud	80	56	6,472	Oeste
	Altura	9			m.s.n.m.

HUB DE LOJA

UBICACIÓN:	Provincia		Cantón		Ciudad
	LOJA		LOJA		LOJA
DIRECCIÓN DEL HUB:	AV. 24 DE MAYO 07-61 JOSÉ ANTONIO EGUIGUREN Y 10 DE AGOSTO, EL SAGRARIO				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HUB:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	3	59	46,691	Sur
	Longitud	79	11	53,783	Oeste
	Altura	2085			m.s.n.m.

PARÁMETROS TÉCNICOS DE LAS REDES

RED TRONCAL

Medio de transmisión:	Alámbrico
Tipo de cable:	Fibra Óptica Monomodo, Cable Coaxial 750
Tendido del cable a través de:	Vía aérea a través de postes y Vía Subterránea
Tipo de red:	Fibra Óptica y HFC

RED DE DISTRIBUCIÓN

Medio de transmisión:	<i>Alámbrico</i>
Tipo de cable:	<i>Cable Coaxial RG-500; Cable Coaxial 750; Fibra Óptica Monomodo</i>
Tendido del cable a través de:	<i>Vía aérea, a través de postes y Vía Subterránea por ductos de soterramiento</i>

RED DE SUSCRIPTOR

Medio de transmisión:	<i>Alámbrico</i>
Tipo de cable:	<i>Cable Coaxial RG-6 y Cable Coaxial RG-11</i>
Tendido del cable a través de:	<i>Vía aérea a través de postes</i>
Modulación de las señales transmitidas (DOWN):	<i>64QAM, 256QAM</i>
Modulación de las señales de retorno (UP):	<i>16QAM, QPSK</i>
Tecnología:	<i>Televisión digital por cable</i>

RED DE CONECTIVIDAD

No.	NODO INICIO	NODO DESTINO
1	HEAD END: LORENZO CHÁVEZ N32-117 Y MARIANO CALVACHE	HUB TULCÁN: LUIS FELIPE BORJA Y HNO MIGUEL (CIUDELA DEL MAESTRO)
2	HEAD END: LORENZO CHÁVEZ N32-117 Y MARIANO CALVACHE	HUB IBARRA: AV. MARIANO ACOSTA 17-67 Y ELEODORO AYALA
3	HEAD END: LORENZO CHÁVEZ N32-117 Y MARIANO CALVACHE	HUB AMBATO: AV. GUAYTAMBOS 431 Y CHIRIMOYAS
4	HEAD END: LORENZO CHÁVEZ N32-117 Y MARIANO CALVACHE	HUB RIOBAMBA: CDL LOS ÁLAMOS MIGUEL ÁNGEL GIJÓN Y SEGUNDO ROSERO
5	HEAD END: LORENZO CHÁVEZ N32-117 Y MARIANO CALVACHE	HUB GUAYAQUIL: AV. JUAN TANCA MARENGO KM 2.5
6	HEAD END: LORENZO CHÁVEZ N32-117 Y MARIANO CALVACHE	HUB CUENCA: CARLOS RIGOBERTO VINTIMILLA Y LUIS M. MORA
7	HEAD END: LORENZO CHÁVEZ N32-117 Y MARIANO CALVACHE	HUB MACHALA: AV. LAS PALMERAS E/ MARCEL LANIADO Y 8VA NORTE
8	HEAD END: LORENZO CHÁVEZ N32-117 Y MARIANO CALVACHE	HUB MANTA: CALLE 20 Y AVENIDA 12
9	HEAD END: LORENZO CHÁVEZ N32-117 Y MARIANO CALVACHE	HUB PORTOVIEJO: AV. REALES TAMARINDOS Y ATANASIO SANTOS. ATRÁS DEL AEROPUERTO
10	HEAD END: LORENZO CHÁVEZ N32-117 Y MARIANO CALVACHE	HUB SALINAS: CIUDELA MILINA LOTE A MZ 24 AV. CARLOS ESPINOZA LARREA
11	HEAD END: LORENZO CHÁVEZ N32-117 Y MARIANO CALVACHE	HUB LOJA: AV. 24 DE MAYO 07-61 JOSÉ ANTONIO EGUIGUREN Y 10 DE AGOSTO

Medio de transmisión:	<i>Alámbrico</i>
Tipo de cable:	<i>Fibra Óptica</i>
Tendido del cable a través de:	<i>Vía aérea a través de postes</i>
Infraestructura:	<i>Arrendada</i>

CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS PARABÓLICAS DE RECEPCIÓN SATELITAL UBICADAS EN LA CABECERA

No.	DIÁMETRO [m]	POLARIZACIÓN	GANANCIA [dBi]	BANDA	SATÉLITE	UBICACIÓN SATÉLITE
				RECEPCIÓN [GHz]		
1	7,2	<i>Lineal Doble</i>	40.2 dBi - 49.8 dBi	C 3,72 a 4,18	Intelsat 11	43.1°W
2	4,6	<i>Lineal Doble</i>	48 dB	C 3,72 a 4,18	Intelsat 21	58.0°W
3	3,8	<i>Circular doble</i>	48 dB	C	SES 6	40.5°W



				3,72 a 4,18		
4	3,3	Lineal simple	40.2 dBi - 49.8 dBi	Ku 11,46 a 12,2	Hispasat 1E	30.0°W
5	3,3	Lineal doble	40.2 dBi - 49.8 dBi	C 3,72 a 4,18	Intelsat 805	55.5°W
6	3,3	Lineal doble	40.2 dBi - 49.8 dBi	C 3,72 a 4,18	Eutelsat 117	116.8°W

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CATEGORÍA DE LOS CANALES

No. CANALES	DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN	CATEGORÍAS DE LA PROGRAMACIÓN		CODIGO
49	Nacionales	Canales nacionales vía satélite	0	C1
		Canales nacionales vía aire	45	C2
		Canales nacionales vía fibra óptica	3	C2.1
		Canal del Estado ECUADOR TV	1	C3
185	Internacionales	Canales internacionales de video vía satélite	185	C4
		Canales internacionales de video vía aire, fibra óptica u otros medios	0	C5
1	Locales	Canales local para programación propia	0	C6
		Canales local para guía de programación	1	C7
50	Audio	Canales de audio	50	C8
9	Valor agregado	Canales : VoD / Pague por ver/ Pague por ver impulsivo / Interactivos / mosaicos /OTROS	9	C9
294	TOTAL DE CANALES (CABECERA Y HUBS)			

CARACTERÍSTICAS DEL CANAL LOCAL PARA GUÍA DE PROGRAMACIÓN

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL CANAL LOCAL

UBICACIÓN:	Provincia		Cantón	Ciudad	
	PICHINCHA		QUITO	QUITO	
DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	LORENZO CHÁVEZ N32-117 Y MARIANO CALVACHE				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	11	23.975	Sur
	Longitud	78	28	10.355	Oeste
	Altura	2891			m.s.n.m.
No. DE CANALES LOCALES:		Para Guía de Programación			1
		Para Programación Propia			0
		Total Canales Locales			1

ESPECIFICACIÓN DEL CANAL LOCAL

No.	CANAL DE CABLE	NOMBRE	TIPO DE CANAL LOCAL
1	100	INFOCABLE	Canal Local para Guía de Programación



EQUIPOS DEL CANAL LOCAL

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN CANAL LOCAL	MARCA	MODELO	OBSERVACIÓN
1	CPU	DRPC	S/N	Pc para reproducir la información guía

GRILLA DE CANALES

No.	CANAL	FRECUENCIAS PORTADORA [MHZ]	NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	RECEPCIÓN	TIPO CANAL RECEPTADO EN LA CABECERA	ORIGEN DE CANAL	FORMATO	CATEGORÍA
1	1	123	EWTN	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECERA	SD	C4
2	2	273	GAMA TV	ECUADOR	FIBRA ÓPTICA	LIBRE	CABECERA	SD	C2.1
3	4	273	TELEAMAZONAS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
4	5	273	RTS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
5	6	129	TELERAMA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
6	7	273	ECUADOR TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C3
7	8	273	ECUAVISA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
8	10	273	TC	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
9	12	273	CANAL UNO	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
10	48	255	EL CIUDADANO	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
11	66	297	ARPEGGIO	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
12	69	297	RTU	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
13	70	297	OROMAR	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
14	71	297	LATELE	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
15	72	297	TV SATELITAL	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
16	73	297	TELESUCESOS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
17	74	279	CANAL UNO INTERNACIONAL	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
18	75	279	INTIMAS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
19	76	297	CANELA TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
20	85	297	ASOMAVISION_UIO	ECUADOR	AIRE	LIBRE	CABECERA	SD	C2
21	100	219	INFOCABLE	ECUADOR	CANAL LOCAL PARA GUIA DE PROGRAMACIÓN	CODIFICADO	CABECERA	SD	C7
22	106	405	BOOMERANG	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECERA	SD	C4
23	107	159	DISNEY JR	EE.UU	SES 6	CODIFICADO	CABECERA	SD	C4
24	108	147	DISNEY XD	EE.UU	SES 6	CODIFICADO	CABECERA	SD	C4
25	109	123	DISNEY CHANNEL	EE.UU	SES 6	CODIFICADO	CABECERA	SD	C4
26	110	129	DISCOVERY KIDS	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECERA	SD	C4
27	111	153	CBEBIES	INGLATERRA	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECERA	SD	C4
28	112	129	CARTOON NETWORK	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECERA	SD	C4
29	113	129	NICKELODEON	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECERA	SD	C4
30	114	291	BABY TV	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECERA	SD	C4



31	115	249	TIIN	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
32	116	267	NICK JR.	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
33	120	135	E! ENTERTEINME NT	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
34	121	135	MUNDO FOX	EE.UU	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
35	122	135	COSMOPOLITA N	ARGENTINA	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
36	123	135	GLITZ	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
37	124	225	FOX LIFE	EE.UU	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
38	125	135	CASA CLUB	EE.UU	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
39	126	141	EL GOURMET	ARGENTINA	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
40	127	153	TLNOVELAS	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
41	128	291	AZTECA_NOVE LAS	MEXICO	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
42	129	303	PASIONES_SD (1)	EE.UU	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
43	132	303	TBS	BRASIL	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
44	133	129	WARNER	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
45	134	129	FOX	EE.UU	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
46	135	135	SET ANDES (SONY) (1)	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
47	136	225	UNIVERSAL	EE.UU	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
48	137	225	FX NETWORK	EE.UU	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
49	138	123	AXN	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
50	139	159	SPIN	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
51	140	225	A&E	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
52	141	147	SYFY	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
53	142	141	INFINITO	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
54	143	141	ID - INVESTIGACIÓN DISCOVERY	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
55	144	153	BBC ENTERTAINME NT	INGLATERR A	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
56	145	285	SUN CHANNEL	VENEZUELA	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
57	146	153	COMEDY	EE.UU	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
58	147	285	GOLDEN	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
59	148	303	GOLDEN EDGE_SD	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
60	150	249	DHE_SD (1)	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
61	153	237	MOVIECITY HOLLYWOOD E	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
62	154	249	MOVIECITY MUNDO	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
63	155	237	MOVIECITY CLASSICS	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
64	156	237	MOVIECITY ACTION E	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
65	157	237	MOVIECITY ACTION O	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
66	158	237	MOVIECITY FAMILY E	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
67	159	237	MOVIECITY FAMILY O	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
68	160	237	MOVIECITY PREMIERE E	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
69	161	237	MOVIECITY PREMIERE O	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4



70	169	249	CINEMAX	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
71	170	243	MAX	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
72	171	243	HBO ESTE	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
73	172	243	HBO 2	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
74	173	243	HBO PLUS	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
75	174	243	HBO PLUS W	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
76	175	243	HBO FAMILY	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
77	176	243	HBO SIGNATURE	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
78	177	243	MAX PRIME ESTE	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
79	178	243	MAX PRIME W	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
80	184	135	TCM	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
81	185	249	FILM ZONE	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
82	186	147	MGM	EE.UU	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
83	187	249	TNT	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
84	188	159	EUROPA - EUROPA	ARGENTINA	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
85	189	249	CINECANAL O	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
86	190	153	DE PELICULA	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
87	191	135	STUDIO UNIVERSAL	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
88	192	165	EUROCHANNEL	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
89	193	123	SPACE	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
90	194	267	MOVIE WORLD	EE.UU	EUTELSAT 117	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
91	195	267	BH MOVIES	EE.UU	EUTELSAT 117	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
92	199	285	GOLDEN PREMIER SD (1)	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
93	200	219	GOLDEN PREMIER 2 SD (1)	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
94	202	147	FOX SPORTS 1 PREMIUM	ARGENTINA	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
95	203	135	FOXSPORTS 2 CONO SUR	ARGENTINA	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
96	204	165	FOX SPORTS 3	ARGENTINA	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
97	205	225	ESPN	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
98	206	129	ESPN+	EE.UU	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
99	207	153	ESPN 3	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
100	208	219	DISC TURBO	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
101	210	279	EVENTOS SD	ECUADOR	INTELSAT 21/ CANAL DE VALOR AGREGADO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C9
102	212	165	UFC_SD (1)	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
103	218	147	CNN EN ESPAÑOL	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
104	219	123	CNN INTERNACIONAL	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
105	220	123	BLOOMBERG TV	EE.UU	SES 6	LIBRE	CABECER A	SD	C4
106	221	225	VOICE OF AMERICA	EE.UU	SES 6	LIBRE	CABECER A	SD	C4
107	222	159	AL JAZEERA	QATAR	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4



108	223	147	FOX NEWS	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
109	224	165	BBC WORLD	INGLATERRA	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
110	229	273	WOBI	ARGENTINA	SES 6	LIBRE	CABECER A	SD	C4
111	230	147	NAT GEO	EE.UU	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
112	231	141	HISTORY CHANNEL	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
113	232	147	FILM & ARTS	ARGENTINA	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
114	233	141	ANIMAL PLANET	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
115	234	141	DISCOVERY CHANNEL	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
116	235	141	DISCOVERY H & H	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
117	236	141	TLC	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
118	237	219	DISC SCIENCE	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
119	238	219	DISC CIVILIZATION	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
120	240	267	MOMENTUM	EE.UU	EUTELSAT 117	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
121	241	165	BIOGRAPHY CHANNEL	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
122	242	267	NAT GEO WILD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
123	243	123	TRU TV	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
124	244	291	INTI NETWORK	EE.UU	EUTELSAT 117	LIBRE	CABECER A	SD	C4
125	249	153	TELEMUNDO	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
126	250	225	CANAL DE LAS ESTRELLAS	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
127	251	123	TVE	ESPAÑA	HISPASAT 1E	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
128	252	129	EL TRECE	ARGENTINA	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
129	253	249	TVCHILE	CHILE	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
130	254	159	DW AMERIKA	ALEMANIA	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
131	255	123	TV5	FRANCIA	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
132	256	159	ANTENA 3	ESPAÑA	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
133	257	153	TELESUR	VENEZUELA	SES 6	LIBRE	CABECER A	SD	C4
134	258	285	TV COLOMBIA	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
135	259	165	CARACOL	COLOMBIA	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
136	260	165	CANAL 26	ARGENTINA	SES 6	LIBRE	CABECER A	SD	C4
137	261	285	RAI	ITALIA	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
138	262	267	CCTV	CHINA	INTELSAT 21	LIBRE	CABECER A	SD	C4
139	263	285	KBS	JAPON	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
140	264	219	NHK	JAPON	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
141	265	165	GLOBO	BRASIL	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
142	266	225	DW	ALEMANIA	INTELSAT 21	LIBRE	CABECER A	SD	C4
143	267	291	AZTECA_INT	MEXICO	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
144	268	261	VE PLUS	VENEZUELA	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
145	273	129	MTV	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
146	274	219	MTV HITS	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
147	275	219	MTV JAMS	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
148	277	219	VH1 CLASSIC	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4



149	278	267	TELEHIT	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
150	298	345	ECUAVISA HD	ECUADOR	FIBRA ÓPTICA	LIBRE	CABECER A	HD	C2.1
151	299	435	TC TV HD	ECUADOR	FIBRA ÓPTICA	LIBRE	CABECER A	HD	C2.1
152	300	369	ESPN HD	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
153	302	411	ESPN3 HD	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
154	303	315	FOX SPORTS 1 PREMIUM HD	ARGENTINA	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
155	304	315	FOX SPORTS 2 CONO SUR HD	ARGENTINA	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
156	305	327	FOX SPORTS 3 HD	ARGENTINA	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
157	307	375	UFC_HD	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
158	308	333	SPACE HD	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
159	309	351	CINECANAL HD	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
160	310	351	TNT HD	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
161	311	339	GOLDEN HD	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
162	312	315	MGM HD	EE.UU	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
163	313	351	UNIVERSAL HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
164	314	447	AXN HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
165	315	447	A&E HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
166	316	429	DE PELICULA HD	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
167	317	363	FILM ZONE HD	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
168	318	333	DHE HD	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
169	319	333	SUNDANCE HD	EE.UU	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
170	321	441	SONY HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
171	322	441	WARNER HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
172	323	423	COMEDY HD	EE.UU	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
173	324	441	BBC HD	INGLATERR A	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
174	327	357	FX HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
175	328	327	FOX-NAT GEO HD	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
176	329	327	NAT GEO WILD HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
177	330	333	THEATER HD	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
178	331	333	TLC HD	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
179	332	447	HISTORY HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
180	333	321	TRU TV HD	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
181	334	345	DISC H&H HD	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
182	335	345	INVESTIGACIÓN DISCOVERY HD (ID)	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
183	339	339	MTV HD	EE.UU	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
184	341	429	TELEHIT HD	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
185	342	423	VH1 HD	EE.UU	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
186	348	423	NICK HD	EE.UU	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
187	349	447	DISCOVERY KIDS HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
188	350	417	DEPORTES HD	ECUADOR	FIBRA ÓPTICA/ CANAL DE	CODIFICADO	CABECER A	HD	C9



					VALOR AGREGAD O				
189	351	417	ESPN 3D	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
190	353	435	CANAL DE LAS ESTRELLAS HD	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
191	354	375	AZTECA_INT_H D	MEXICO	INTELSAT 11	LIBRE	CABECER A	HD	C4
192	355	315	PASIONES HD	EE.UU	INTELSAT 805	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
193	359	369	GOLDEN PREMIER HD	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
194	360	321	GOLDEN PREMIER 2 HD	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
195	361	357	HBO HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
196	362	357	MAX HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
197	363	339	MAX MPEG4 HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
198	364	453	HBO MPEG4 HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
199	365	453	HBO 2 HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
200	366	363	HBO PLUS E HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
201	368	363	HBO FAMILY MPEG4 HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
202	369	453	HBO SIGNATURE HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
203	370	453	MAXPRIME E HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
204	371	339	MAXPRIME O HD	EE.UU	INTELSAT 21	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
205	375	411	MOVIECITY HOLLYWOOD HD	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
206	376	321	MOVIECITY PREMIERE HD	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
207	416	291	FORMAN	EE.UU	INTELSAT 11/ CANAL DE VALOR AGREGAD O	CODIFICADO	CABECER A	SD	C9
208	417	267	VENUS	EE.UU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
209	418	255	PENTHOUSE	EEUU	INTELSAT 11/ CANAL DE VALOR AGREGAD O	CODIFICADO	CABECER A	SD	C9
210	419	255	SEXTREME	EE.UU	INTELSAT 11/ CANAL DE VALOR AGREGAD O	CODIFICADO	CABECER A	SD	C9
211	420	255	PRIVATE	EE.UU	INTELSAT 11/ CANAL DE VALOR AGREGAD O	CODIFICADO	CABECER A	SD	C9
212	421	255	PLAYBOY	EEUU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	SD	C4
213	422	441	PLAYBOY_HD	EEUU	INTELSAT 11	CODIFICADO	CABECER A	HD	C4
214	428	303	PEN WPPV (2)	EEUU	INTELSAT 11/ CANAL DE VALOR AGREGAD O	CODIFICADO	CABECER A	SD	C9
215	429	303	SEX WPPV (2)	EEUU	INTELSAT 11/ CANAL DE VALOR AGREGAD O	CODIFICADO	CABECER A	SD	C9
216	430	303	PRI WPPV (2)	EEUU	INTELSAT 11/ CANAL DE VALOR AGREGAD O	CODIFICADO	CABECER A	SD	C9



217	500	231	M500 60S	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
218	501	231	M501 ADULT ALTERNATIVE	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
219	502	231	M502 CLASSIC ROCK	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
220	503	231	M503 ROCK	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
221	504	231	M504 SALSA/MEREN GUE	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
222	505	231	M505 2000S	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
223	506	231	M506 AROUND THE WORLD	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
224	507	231	M507 LATINO	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
225	508	231	M508 LOS MEJORES EXITOS ESPANA	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
226	509	231	M509 SOCA	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
227	510	231	M510 LO MEJOR DE DANCEHALL	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
228	511	231	M511 SAMBA Y PAGODA	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
229	512	231	M512 JAZZ MASTERS	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
230	513	231	M513 JAZZ NOW	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
231	514	231	M514 SMOOTH JAZZ	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
232	515	231	M515 HEADBANGERS	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
233	516	231	M516 THE BLUES	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
234	517	231	M517 NEW AGE	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
235	518	231	M518 JAZZ LATINO	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
236	519	231	M519 CLASSIC MASTERS	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
237	520	231	M9520 POP CLASSICS	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
238	521	231	M521 OPERA PLUS	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
239	522	231	M522 REGGAETON	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
240	523	231	M523 THE SPA	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
241	524	231	M524 SOLO PARA PEQUES	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
242	525	231	M525 STANDARDS	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
243	526	231	M526 DANCE CLUBBIN	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8



244	527	231	M527 EASY LISTENING	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
245	528	231	M528 HIT LIST	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
246	529	231	M529 DANCE CLASSICS	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
247	530	231	M530 MAXIMUN PARTY	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
248	531	231	M531 THE CHILL LOUNGE	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
249	532	231	M532 POP ADULT	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
250	533	231	M533 THE LIGHT	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
251	534	231	M534 JAMMIN	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
252	535	231	M535 TOTAL HITS UK	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
253	536	231	M536 GREATEST HITS	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
254	537	231	M537 FLASH BACK 70S	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
255	538	231	M538 EVERYTHING 80S	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
256	539	231	M539 NOTHING BUT 90S	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
257	540	231	M540 JUDEBOX OLDIES	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
258	541	231	M541 GROOVE	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
259	542	231	M542 SILK (LOVE SONGS)	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
260	543	231	M543 URBAN BEATS	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
261	544	231	M544 NATURALEZA	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
262	545	231	M545 LATINO TROPICAL	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
263	546	231	M546 LATINO URBANA	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
264	547	231	M547 REGIONAL MEXICAN	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
265	548	231	M548 RETRO LATINO	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
266	549	231	M549 TODAYS LATIN POP	EE.UU	INTERNET / CANAL DE AUDIO	CODIFICADO	CABECER A	SD	C8
267	33	405	NORVISION	ECUADOR	AIRE	ABIERTO	HUB TULCAN	SD	C2
268	24	405	UTV	ECUADOR	AIRE	ABIERTO	HUB IBARRA	SD	C2
269	33	405	TVNORTE	ECUADOR	AIRE	ABIERTO	HUB IBARRA	SD	C2
270	13	405	TVSULTANA	ECUADOR	AIRE	ABIERTO	HUB RIOBAMBA	SD	C2
271	29	405	ECUAVISION	ECUADOR	AIRE	ABIERTO	HUB RIOBAMBA	SD	C2
272	34	345	UNIMAX	ECUADOR	AIRE	ABIERTO	HUB AMBATO	SD	C2

273	2	345	AMBAVISIÓN	ECUADOR	AIRE	ABIERTO	HUB AMBATO	SD	C2
274	32	345	TROPICAL TV	ECUADOR	AIRE	ABIERTO	HUB AMBATO	SD	C2
275	2	405	TELECUECA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB CUENCA	SD	C2
276	25	405	UNSION TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB CUENCA	SD	C2
277	4	405	UV TELEVISIÓN	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB LOJA	SD	C2
278	22	405	ECOTEL	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB LOJA	SD	C2
279	41	405	OROMAR LOCAL	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB MANTA	SD	C2
280	9	405	MANAVISIÓN	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB PORTOVIE JO	SD	C2
281	24	405	CAPITAL TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB PORTOVIE JO	SD	C2
282	30	405	TV MANABITA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB PORTOVIE JO	SD	C2
283	23	405	BRISA TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB SALINAS	SD	C2
284	27	405	OK TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB SALINAS	SD	C2
285	41	405	ESPOL TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB SALINAS	SD	C2
286	2	405	ECUAVISA GYE	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB GUAYAQUI L	SD	C2
287	4	405	RTS GYE	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB GUAYAQUI L	SD	C2
288	5	405	TELEAMAZONA S GYE	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB GUAYAQUI L	SD	C2
289	6	405	TELERAMA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB GUAYAQUI L	SD	C2
290	8	405	GAMATV GYE	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB GUAYAQUI L	SD	C2
291	10	405	TC TV GYE	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB GUAYAQUI L	SD	C2
292	12	405	CANAL UNO GYE	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB GUAYAQUI L	SD	C2
293	73	405	CARAVANA TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB GUAYAQUI L	SD	C2
294	74	405	UCSG	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB GUAYAQUI L	SD	C2

CUADRO DE PARÁMETROS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN DEL DERECHO DEL PERMISO:

Disponer a la Dirección Financiera proceda a recaudar los valores correspondientes por derechos del permiso otorgado a favor de la compañía Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., conforme lo establece la Disposición General Cuarta del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción, tomando en cuenta los siguientes parámetros técnicos:

ÁREA DE COBERTURA	Provincia	Cantón	Parroquia
	Pichincha	Quito	Quito
	Pichincha	Quito	Alangasí
	Pichincha	Quito	Guangopolo
	Pichincha	Quito	La Merced
	Pichincha	Quito	Llano Chico



	Pichincha	Quito	Nayón
	Pichincha	Quito	Conocoto
	Pichincha	Quito	Calderon
	Pichincha	Quito	Zambiza
	Pichincha	Quito	Tumbaco
	Pichincha	Quito	Cumbayá
	Pichincha	Quito	Pintag
	Pichincha	Quito	Pomasqui
	Pichincha	Quito	San Antonio
	Pichincha	Rumiñahui	Sangolquí
	Chimborazo	Riobamba	Riobamba
	Carchi	Tulcán	Tulcán
	Tungurahua	Ambato	Ambato
	Tungurahua	Ambato	San Bartolomé De Pinlog
	Imbabura	Ibarra	Ibarra
	Guayas	Guayaquil	Guayaquil
	Guayas	Durán	Eloy Alfaro (Durán)
	Guayas	Samorondón	Samorondón
	Azuay	Cuenca	Cuenca
	El Oro	Machala	Machala
	Manabí	Manta	Manta
	Manabí	Portoviejo	Portoviejo
	Santa Elena	La Libertad	La Libertad
	Santa Elena	Salinas	Salinas
	Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo
	Loja	Loja	Loja
S (CANALES DE VALOR AGREGADO)	9		
n_v (CANALES DE VIDEO)	185		
n_a (CANALES DE AUDIO)	50		
l (CANALES PROGRAMACIÓN)	0		
g (CANALES GUIA)	1		

Los parámetros técnicos antes descritos fueron establecidos considerando lo establecido en los literales a), c) y k) del artículo 5 de la Resolución No. 5250-CONARTEL-08 de 2 de octubre de 2008.

La modificación de los datos y características técnicas dentro del área de cobertura autorizada, serán incorporados al presente título habilitante, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que correspondan. La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se procederá a realizar la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes.



Los datos y características particulares fuera del área de cobertura autorizada o que modifiquen el objeto del permiso, de conformidad con la normativa legal aplicable, podrán ser modificados únicamente previa autorización de la ARCOTEL y la suscripción de un permiso modificadorio al presente título habilitante.

Toda modificación al presente título habilitante, deberá ser marginada e inscrita en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes.



APÉNDICE 2

DEFINICIONES ESPECÍFICAS

Se considerarán las siguientes definiciones:

ABONADO, SUScriptor /CLIENTE-USUARIO: Aplica la definición contenida en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

MODIFICACIONES TÉCNICAS: Se refiere a cualquier cambio de las características técnicas y de operación previamente autorizadas por la ARCOTEL.

Nota.- Todo término, palabra o expresión no requiere de definición o conceptualización expresa, para su entendimiento y aplicación. En caso de duda, la ARCOTEL definirá lo pertinente.



DECLARACIÓN DE SUJECCIÓN:

Yo, Schwartz Rebinovich Jorge Benito, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A., declaro en forma expresa que, me sujetaré a lo dispuesto en el Título Habilitante de permiso para la prestación de servicios de audio y video por suscripción, al ordenamiento jurídico vigente, normativa correspondiente y resoluciones que emita la ARCOTEL, así como a cumplir con toda obligación técnica, legal y/o económica que hubiesen correspondido a las compañías TEVECABLE S.A., y EMPRESA DE TELEVISION SATELCOM S.A.

Quito,

f)
C.C.: 1708461486